

o por sus temar que es lo regular beneficiar al pu-
blíco y esta no carece del género y con equidad
esto venían como el hadado caso.

El 1^o de estas esta temopsis en la rind-
el caso en portuaca a 12 q^{to} en los lug^{os} de 2^a
a 12^o y en los otros a 13 pero ay en abasto
ceder que es obligado a darlo el ses a 10^o y el
y en a 9^o pero es por el mismo oíd^o de las and^{as} y no
Es quasi stoloro del comun por ser Bacalao de
3^a y 4^a Clase como lo abra experimentado al
gung^o de era jurisd^{ic} puer mar comb^o tes el de 1^a
y 2^a Clase a 13 el ses y del Remo fado que
este otro a los 10^o y 9^o.

Esto es q^{to} por a sus Informas a

Y esta ofiçina y mares 24 de 1794

José Thomas
Montijo
por

Thomas Dalibon
Tua

per
S. Martin

